



U.P.

Resolución Administrativa

N° 070 -2025-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María,

17 FEB 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03290686 según Opinión Legal N° 0135-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-AL de fecha 13 de febrero de 2025 emitido por el Jefe de Asesoría Legal indica que consta de once (11) folios EMITE PROVEÍDO FAVORABLE para el Reconocimiento de Pago al Personal Médico y Técnico Asistencial y Personal Administrativo en la modalidad de Locación de Servicios que laboraron en el Hospital Tingo María de los meses de Diciembre 2023 y de Marzo a Diciembre 2024 por el monto de S/. 353,410.00 soles

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N° 020-2025-GRH-HTM-UL, del 21 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística, pone en conocimiento ante el Jefe de la Oficina de Administración, sobre las deudas contraídas por el Hospital Tingo María, las cuales se encuentran pendientes de pago, siendo deudas con el Personal Médico y Técnico asistencial y Personal Administrativo en la modalidad de Locación de Servicios, deuda de Personal Médico en la modalidad de contratación por empresa de servicios; asimismo existe deudas por alimentos para persona para pacientes hospitalizados y otros.

Que, con Oficio N° 121-2025-GRH-DRS-HTM-OA/DE del 22 de enero de 2025 el Director Ejecutivo del Hospital Tingo María pone en conocimiento ante el Director Regional de Salud Huánuco sobre la deuda que cuenta el Hospital Tingo María con proveedores en el año 2024 por el monto de Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 soles (999,867.00) por concepto de servicios prestados por Personal Médico y Técnico Asistencial y Personal Administrativo, deuda de Personal Médico en la modalidad de Contratación por Empresas de Servicios, Deudas de Alimentos para persona para pacientes hospitalizados, según Informe N° 020-2025-GRH-HTM-UL.

Que, con Informe N° 078-2025-GRH-HTM-UL del 04 de febrero de 2025 el Jefe de la Unidad de Logística informa al Jefe de la Oficina de Administración pone en conocimiento que luego de las coordinaciones con su persona realizó la modificatoria presupuestal por el monto de **S/. 353,410.00 (Trescientos Cincuenta y tres mil cuatrocientos diez con 00/100 soles)**. soles según relación mencionada en el informe, por lo que requiere la Disponibilidad Presupuestal por parte de la Oficina de Presupuesto para el reconocimiento de pago al personal médico y Técnico Asistencial y Personal Administrativo en la modalidad de Locación de Servicios que laboraron en el Hospital Tingo María de los meses de diciembre 2023 y de Marzo a Diciembre de 2024 por el monto de S/. 353,410.00 soles

Que, con Informe N° 081-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OPP del 11 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en el proveído solicitan opinión presupuestal por lo que se debe entender que la opinión favorable se refiere a la constatación de la existencia del crédito presupuestario disponible y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM); quienes realizando el análisis y la evaluación que corresponde en coordinación con las oficinas competentes según PIM esta muestras que se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE** para el pago de servicios de locación según detalla Clasificador de Gasto 2.3.29.1 1 Locación de Servicios realizados por persona natural de los meses de Diciembre de 2023 y de Marzo de 2024 a Diciembre de 2024 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario RO (00), monto en Soles: S/. 353,510.00 (Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diez con 00/100 soles)

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que la contratación de bienes, servicios y obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación y concurso de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las entidades obtengan los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y el cumplimiento de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, declarado en la Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 020-2003AL7TC, de fecha 17 de mayo del 2004.

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que sustentando el Principio del Debido Procedimiento en la Administración Pública, prescribe: "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos, y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativos, al obtener una decisión motivada, fundado en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable". En esa línea de argumentación, las decisiones administrativas que se contienen en cualquier acto administrativo, deberán encontrarse debidamente motivadas en argumentos y fundadas en derecho, con una enumeración concreta y directa de los hechos verificados y relevantes al caso materia de pronunciamiento, así como la exposición de las consideraciones jurídicas y normativas con referencia directa a los hechos que justifican las decisiones que se adopten en el referido caso.





Resolución Administrativa

N° 070 -2025-GRH-HTM-OA/UP

11.7 FEB 2025

Que, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso 34.1. del artículo 34° indica "El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gasto previamente aprobados, por el importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos, aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. **El compromiso se efectúe con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a ley. Contrato o convenio.** El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial; y el numeral 34.2 dice que "los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto para el año fiscal". Las acciones que contravengan lo antes establecidos generan las responsabilidades correspondientes".

Que, el numeral 35.1 del artículo 35°, de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "el devengado es el acto mediante el cual se le reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto probado comprometido, esto se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, agregando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM con la cual se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado en su artículo 2° establece: "Los créditos comprendidos en esta normatividad son aquellos a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado". se consideran créditos a cualquier repartición, institución u organismo del sector público nacional, con exclusión de las empresas estatales.

Que, el artículo 3° indica "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces". Por lo que se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, el artículo 4° de la misma norma establece que: "Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios, Ingresos por Transferencias (Donaciones), Recursos Ordinarios tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos". En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces." los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del tesoro público y no pagados en el mismo ejercicio constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación serán atendidas por la dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería.

Que, en el artículo 7° indica: "El organismo deudor, previos los **informes técnicos y jurídico internos**, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. y que de la documentación contenida en el expediente se puede exponer que cumple con lo prescrito en el artículo 7° de la normativa invocada, presumiendo que no ha sido cancelado en su debido momento porque no contaban con presupuesto

Siendo así, conforme a lo descrito se tiene que el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público reconoce como **devengado** a la obligación de pago de un gasto aprobado y comprometido, **previa acreditación documental**. El artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que la **"autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa."**

Que, del análisis del monto consignado esta se encuentra dentro del ámbito de exclusión contenido en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del T.U.O. De la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.



Resolución Administrativa

N° 070 -2025-GRH-HTM-OA/UP

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería establecen los procedimientos y requerimientos para el reconocimiento de dichas adeudos, los cuales han sido cumplidos con lo contenido en el expediente administrativo puesto a la vista y con lo especificado en el Informe N° 47-2023-GRH-DRS-HTM-UL/OA, el mismo que especifica que el incumplimiento de pago se debió a la Falta de Disponibilidad Presupuestal.

Que, finalmente, en aplicación del principio de legalidad, establecido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, que exige que las autoridades administrativas actúen con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y con los fines para los que fueron atribuidas; está de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas por el Manual de Organización y Funciones así como el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Tingo María, esta Oficina de Asesoría Legal emite la siguiente opinión:

Que, por lo tanto se debe RECONOCER Y DISPONER EL PAGO de la siguiente deuda, contenidas en los expedientes por CONTAR CON LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y de la Unidad de Logística del Hospital Tingo María

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA por los servicios prestados según relación adjunto al Personal Médico, Técnico Asistencial y Personal Administrativo en la modalidad de Locación de Servicios por el monto de **S/. 353,410.00 (Trescientos Cincuenta y tres mil cuatrocientos diez con 00/100 soles)**. Toda vez que cuenta con Disponibilidad Presupuestal según Clasificador de Gasto 23.29.11 Locación de Servicios realizados por persona natural, y en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario RO (00)

AREA USUARIA	MES DE DEUDA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO
CIRUGIA	DEUDA DICIEMBRE 2023	FLORES FLORES MARCELINO VENTURO	TRAUMATOLOGO	8,000.00
UCI	DEUDA MARZO 2024	TICONA SALAZAR JOSE LUIS	INTENSIVISTA	9,000.00
CIRUGIA	DEUDA JUNIO 2024	CARLOS MAR VALER	ESPEC.CIRUGIA	9,000.00
UCI	DEUDA AGOSTO 2024	ZIRENA ASENCIO CRISTHIAN JIMY	INTENSIVISTA	9,000.00
UCI	DEUDA AGOSTO 2024	ARNAO FONSECA ZASHENCA LOIDA	INTENSIVISTA	9,000.00
UCI	DEUDA SETIEMBRE 2024	ARNAO FONSECA ZASHENCA LOIDA	INTENSIVISTA	9,000.00
UCI	DEUDA OCTUBRE 2024	ARNAO FONSECA ZASHENCA LOIDA	INTENSIVISTA	9,000.00
INTEG. CONTABLE	DEUDA NOVIEMBRE 2024	INOCENTE MARAVI MARCO	APOYO ADMIN	3,000.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	TARAZONA RUFINO SHEYLA XIOMARA	RECAUDADOR	1,500.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	MENDIETA PONCE SATURNO	CUENTAS CORRIENTES	1,500.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	DEL AGUILA MATOS OLIVIA DOLORES	RECAUDADOR	1,500.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	MARTINEZ MARILUZ MOISES OSVALDO	RECAUDADOR	1,500.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	BENITES OTINIANO SHERIDAY ANAIAS	RECAUDADOR	1,500.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	MUÑOZ PANDURO GRACE NICOLLE	RECAUDADOR	1,500.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	PAREDES SOLORZANO KATHERINE	RECAUDADOR	1,500.00
ESTADISTICA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	CASTILLO COAQUIRA LUIS ALBERTO	SOPORTE TECNICO HTM	1,500.00
ESTADISTICA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	HENRRY JEFFERSON ALEGRIA VARGAS	ARCHIVO CLINICO	1,500.00
ESTADISTICA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	GILDER BRAVO CERVANTES	SOPORTE INFOR	2,000.00
ESTADISTICA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	YELSIN KENNEDY RAMIREZ LUJAN	SOPORTE INFOR	2,000.00
ESTADISTICA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	MENDOZA MENDOZA LEANNY M	SECRETARIA	1,800.00
ESTADISTICA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	RICARDO CARDENAS USHIÑAHUA	DIGITADOR	1,500.00
UADI	DEUDA NOVIEMBRE 2024	PINEDO CARDENAS CARMEN LUISA	ASISTENTE ADMINI	2,500.00
BIOMEDICO	DEUDA NOVIEMBRE 2024	FRANS JOSEPH ALATA TRAVEZAÑO	BIOMEDICO	3,500.00
MANTENIMIENTO	DEUDA NOVIEMBRE 2024	ATENCIA ARBI BRUSS KITS	ASIST.INGENIERIA	1,000.00
SECRETARIA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	KARLA MOZQUEIRA CHAVEZ	SECRETARIA	1,500.00
ANESTESIOLOGIA	DEUDA NOVIEMBRE 2024	JENNIFER SORAYA RAMOS BRICEÑO	SECRETARIA	1,500.00
INTEG. CONTABLE	DEUDA DICIEMBRE 2024	LUIS AUGUSTO GARCIA VELASQUEZ	APOYO ADMIN	3,000.00
AFEC.CONTABLE	DEUDA DICIEMBRE 2024	IVAN FRANCISCO REYES ALVAREZ	APOYO ADMIN	2,000.00
TESORERIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	MANUEL ALBERTO MELENDEZ HUAMAN	APOYO EN TESORERIA	2,000.00
SECRETARIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	MARCIA L ESPINOZA PORTOCARRERO	ASISTENTE ADMINIST	1,600.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA DICIEMBRE 2024	SHEYLA XIOMARA TARAZONA RUFINO	RECAUDADOR	1,500.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA DICIEMBRE 2024	SATURNO MENDIETA PONCE	CUENTAS CORRIENTES	1,500.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA DICIEMBRE 2024	OLIVIA DOLORES DEL AGUILA MATOS	RECAUDADOR	1,500.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA DICIEMBRE 2024	MOISES MARTINEZ MARILUZ	RECAUDADOR	1,500.00





"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Resolución Administrativa

N° 070 -2025-GRH-HTM-OA/UP

TESORERÍA CAJA	DEUDA DICIEMBRE 2024	SHERIDAY ANAIAS BENITES OTINIANO	RECAUDADOR	1,500.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA DICIEMBRE 2024	GRACE NICOLLE MUÑOZ PANDURO	RECAUDADOR	1,500.00
TESORERÍA CAJA	DEUDA DICIEMBRE 2024	KATHERINE O. PAREDES SOLORZANO	RECAUDADOR	1,500.00
ADQUISICIONES	DEUDA DICIEMBRE 2024	ANDY CORAL TORO	ASIST.ADMINIST.	3,000.00
ADQUISICIONES	DEUDA DICIEMBRE 2024	CARMEN FRANCESCA MADUEÑO COZ	ASIST.ADMINIST.	2,500.00
JEFAT.LOGISTICA	DEUDA DICIEMBRE 2024	AURORA ITURRI PINEDO	ASIST.ADMINIST.	2,000.00
ADQUISICIONES	DEUDA DICIEMBRE 2024	ANDREA CELESTE REYES BOLAÑOS	ASIST.ADMINIST.	3,000.00
AREA DE KARDEX	DEUDA DICIEMBRE 2024	RONALD F. MARENGO PAREDES	ASIST.ADMINIST.	2,000.00
CONTROL PATRIM.	DEUDA DICIEMBRE 2024	BELKIS ONIL GOMEZ AVELINO	AUXILIAR ADMIN.	2,000.00
UNID.PERSONAL	DEUDA DICIEMBRE 2024	ANTHONY MEZA AVILA	TECNICO ADMIN.	2,950.00
UNID.PERSONAL	DEUDA DICIEMBRE 2024	MIGUEL ROBINSON DIAZ RODRIGUEZ	TECNICO ADMIN.	2,200.00
PAD	DEUDA DICIEMBRE 2024	ANAVELA YOMIRA SALINAS PONCE	ASISTENTE LEGAL	2,500.00
PAD	DEUDA DICIEMBRE 2024	ANA PATRICIA JIMENEZ SABOYA	ABOGADO	3,500.00
UNID.PERSONAL	DEUDA DICIEMBRE 2024	ABILE LEONARDO CALERO PEREZ	APOYO ADMIN	2,000.00
MESA DE PARTES	DEUDA DICIEMBRE 2024	YESSENIA LAVERIANO DE SOUSA	ASIST.ADMINIST.	1,250.00
MESA DE PARTES	DEUDA DICIEMBRE 2024	ESARITA GENESIS DIAZ HERMITAÑO	ASIST.ADMINIST.	900.00
MESA DE PARTES	DEUDA DICIEMBRE 2024	YOLI ROMERO CONTRERAS	ASIST.ADMINIST.	1,600.00
MESA DE PARTES	DEUDA DICIEMBRE 2024	EDWIN SOTO BRAVO	APOYO ADMIN.	1,650.00
ASESORIA LEGAL	DEUDA DICIEMBRE 2024	SANDYA XIOMARA JARA CONTRERAS	APOYO ADMIN.	1,500.00
OCI	DEUDA DICIEMBRE 2024	YOLANDA KARINA FLORES MATIAS	ASISTENTE ADMIN	2,500.00
ESTADISTICA	DEUDA DICIEMBRE 2024	LUIS ALBERTO CASTILLO COAQUIRA	SOPORTE INFOR	1,500.00
ESTADISTICA	DEUDA DICIEMBRE 2024	GILDER BRAVO CERVANTES	SOPORTE INFOR	1,000.00
ESTADISTICA	DEUDA DICIEMBRE 2024	YELSIN KENNEDY RAMIREZ LUJAN	SOPORTE INFOR	2,000.00
ESTADISTICA	DEUDA DICIEMBRE 2024	MENDOZA MENDOZA LEANNY M	SECRETARIA	1,800.00
ESTADISTICA	DEUDA DICIEMBRE 2024	HENRY ALEGRIA VARGAS	ARCHIVOS	1,500.00
ESTADISTICA	DEUDA DICIEMBRE 2024	RICARDO CARDENAS USHINAHUA	DIGITADOR	1,500.00
SECRETARIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	KARLA MOZQUEIRA CHAVEZ	SECRETARIA	1,500.00
UADI	DEUDA DICIEMBRE 2024	CARMEN LUCIA PINEDO CARDENAS	ASIST.ADMINIST	2,500.00
PPR	DEUDA DICIEMBRE 2024	JHON FREDY CABRERA ORDOÑES	ASIST.ADMINIST	1,800.00
RACIONALIZACION	DEUDA DICIEMBRE 2024	CAROLA F. GONZALES REATEGUI	ASIST.ADMINIST	2,500.00
APOYO	DEUDA DICIEMBRE 2024	JOEL ELISEO CARDOZO CAQUI	ASIST.ADMINIST	3,000.00
BIOMEDICO	DEUDA DICIEMBRE 2024	FRANS JOSEPH ALATA TRAVEZAÑO	APOYO MEDICO	3,500.00
ANESTESIOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	JENNIFER SORAYA RAMOS BRICEÑO	SECRETARIA	1,500.00
DEFENSORIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	CHIANG ELISEO ADRIANO CHAGUA	ASISTENTE DE SALUD	1,800.00
DEFENSORIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	ALEY LAVERIANO OCAÑA	ASISTENTE DE SALUD	900.00
LAVANDERIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	SALVADOR ANDRADE ARNOLD M	SER. LAVANDERIA	750.00
LAVANDERIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	JOSE ANTONIO FERNANDEZ AMASIFUEN	SER. LAVANDERIA	1,500.00
LAVANDERIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	TOMY ANTHONY NAUPARI RODRIGUEZ	SER. LAVANDERIA	1,500.00
VIGILANCIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	TERRY ANTHONY CASTILLO PALACIOS	VIGILANTE	1,500.00
VIGILANCIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	DIEGO ALVAREZ CASTRO	VIGILANTE	1,500.00
VIGILANCIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	JOSUE MIGUEL GARGATE HERMITAÑO	VIGILANTE	1,500.00
VIGILANCIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	JHON NAUN DAZA SOLIS	VIGILANTE	1,500.00
VIGILANCIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	FREDDY KELVIN ESPINOZA ALVAREZ	VIGILANTE	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	YULIÑO LUIS AGÜERO SALCEDO	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	MARCO ANTONIO BUENO GOMERO	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	SANDY MAGALY PENADILLO VILLANUEVA	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	YOLANDA MARGARITA PEREZ CACHIQUE	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	ANAMELVA ANASTACIO CESPEDES	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	JHONEL JAVIER IZQUIERDO PATRONI	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	ELIZABETH H.HUAYNATE DE PANDURO	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	CHARLES CHANDAN MORALES BERAUN	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	ERMILIA MORI DAZA	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	RUTH ALMIRA VARILLAS JARA	LIMPIEZA	750.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	ANGIE MARICIELO ORE TOLEDO	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	JOHAN RENATO HERRERA VALDIVAR	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	YORIS LISAYA AYRA ALVARADO	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	MONICA MARTINEZ PONCE	LIMPIEZA	1,500.00
LIMPIEZA	DEUDA DICIEMBRE 2024	CLOTILDE DEL AGUILA RODRIGUEZ	LIMPIEZA	1,500.00
LABORATORIO	DEUDA DICIEMBRE 2024	YORDANO JAMERLIN ZEVALLOS RIVERA	TEC. LABORATORIO	750.00
LABORATORIO	DEUDA DICIEMBRE 2024	JUANA LIYY SUYON CERNA	TECNOLOGO	1,400.00
LABORATORIO	DEUDA DICIEMBRE 2024	MARTIZA CARHUARICRA VALLE	BANCO DE SANGRE	2,500.00
IMÁGENES	DEUDA DICIEMBRE 2024	JANISE CARDENAS SAAVEDRA	DIGITADOR	1,500.00
PSICOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	JUAN JOSE MATIAS MATIAS	CONTENCION	1,300.00
PSICOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	RICHER ACUÑA SATALAYA	CONTENCION	1,300.00





"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Resolución Administrativa

N° 070 -2025-GRH-HTM-OA/UP

PSICOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	MANUEL JESUS NIETO ALVA	LIC. ENFERMERIA	1,250.00
PSICOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	NILTON CARLS CEFERINO OLORTEGUI	BACH. EN SALUD MENT	1,800.00
CALIDAD	DEUDA DICIEMBRE 2024	TANIA NOEMI SUMARAN CAMPOS	ASISTENTE DE SALUD	900.00
CALIDAD	DEUDA DICIEMBRE 2024	ANGELA LILIANA SOTO VEGA	ASISTENTE DE SALUD	1,300.00
CALIDAD	DEUDA DICIEMBRE 2024	PALOMINO MALDONADO DAYAN M.	ASISTENTE DE SALUD	1,800.00
CALIDAD	DEUDA DICIEMBRE 2024	SOFIA CODINA CRUZ	LIC. PSICOLOGIA	2,500.00
CALIDAD	DEUDA DICIEMBRE 2024	LIZ SOFIA ESPINOZA CONTRERAS	ASISTENTE DE SALUD	900.00
CALIDAD	DEUDA DICIEMBRE 2024	SILIANA BERROSPI LEON	APOYO TECNICO	1,300.00
EPIDEMIOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	KAROLAYN VASQUEZ SAAVEDRA	AUXILIAR ASISTENCIAL	1,500.00
RADIOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	JOSE A. SAMANAMU LEANDRO	MEDICO ESPECIALISTA	9,000.00
ANESTESIOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	JAMES GIANCARLO ESTELA OCAÑA	ANESTESIOLOGO	7,200.00
ANESTESIOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	LUZ ANGELICA PALOMINO BOADA	ANESTESIOLOGO	8,280.00
REHABILITACION	DEUDA DICIEMBRE 2024	GRACE CAROLINE IBAZETA APAC	MEDICO FISIATRA	9,000.00
GINECO OBSTET	DEUDA DICIEMBRE 2024	JAIME CESAR ARAGON YUCRA	GINECO-OBSTETRAS	9,000.00
GINECO OBSTET	DEUDA DICIEMBRE 2024	JOSE ALBERTO CONTRERAS VILLAREAL	GINECO-OBSTETRAS	4,680.00
GINECO OBSTET	DEUDA DICIEMBRE 2024	PEDRO YONEL RODRIGUEZ ALARCON	GINECO-OBSTETRAS	9,000.00
GINECO OBSTET	DEUDA DICIEMBRE 2024	ADRIEL FLORES MANRIQUE DE LARA	GINECO-OBSTETRAS	9,000.00
CIRUGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	MARCELINO FLORES FLORES	TRAUMATOLOGO	8,000.00
SALUD MENTAL	DEUDA DICIEMBRE 2024	CARMEN ROSARIO PEREZ PEINADO	PSICOLOGA	3,000.00
PSICOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	CARLOS HERNAN PICON MESTANZA	MEDICO CIRUJANO	6,000.00
NEONTOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	JOSE ENRIQUE SANTIAGO MONTALVO	NEONATOLOGO	9,000.00
NEONTOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	GUILLERMO EDGARD ORIUNDO ANTAY	NEONATOLOGO	9,000.00
NEONTOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	DANY LARRY AREDO PADILLA	NEONATOLOGO	9,000.00
NEONTOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	EDUARDO ELIAS LEVEAU LUJAN	NEONATOLOGO	4,500.00
NEONTOLOGIA	DEUDA DICIEMBRE 2024	INGRID GIULIANA MORENO RIOS	NEONATOLOGO	4,500.00
				353,410.00



ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, Pliego 448 Gobierno Regional Huánuco.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los señores que se encuentran considerados en la presente Resolución Administrativa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
 U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

 DR. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN